

Colección  
Clásicos del Pensamiento

Director  
Antonio Truyol y Serra

Alexis de Tocqueville

Memoria  
sobre el pauperismo

Estudio preliminar, traducción y notas de  
JUAN MANUEL ROS

  
tecnos

Título original:  
*Première memoire sur le pauperisme (1835)*  
*Seconde memoire sur le pauperisme (1837)*

Diseño de cubierta:  
Joaquín Gallego

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

Edición preliminar, traducción y notas,  
© JUAN MANUEL ROS, 2003  
© EDITORIAL TECNOS (GRUPO ANAYA, S. A.), 2003  
Juan Ignacio Luca de Tena, 15 - 28027 Madrid  
ISBN: 84-309-3973-3  
Depósito Legal: M. 20.050-2003

*Printed in Spain.* Impreso en España por Fernández Ciudad, S. L.

## ÍNDICE

ESTUDIO PRELIMINAR: TOCQUEVILLE Y LA CUESTIÓN DEL PAUPERISMO .....	Pág. IX
NOTA DEL TRADUCTOR .....	XXXI
AGRADECIMIENTOS .....	XXXII
BIBLIOGRAFÍA .....	XXXII
PRIMERA MEMORIA SOBRE EL PAUPERISMO	
(1835) .....	1
Primera parte .....	3
Segunda parte .....	19
SEGUNDA MEMORIA SOBRE EL PAUPERISMO	
(1837) .....	43
APÉNDICE: Carta sobre el pauperismo en Normandía ....	71

naciones y, por otro lado, las necesidades se incrementan y diversifican infinitamente; la ocasión de encontrarse expuesto a alguna de ellas resulta, por tanto, más frecuente cada día.

No nos entreguemos, pues, a peligrosas ilusiones y miremos el porvenir de las sociedades modernas de manera serena y tranquila. No nos dejemos embriagar ante el espectáculo de su grandeza; no nos desanimemos al ver sus miserias. A medida que prosiga el actual movimiento de la civilización, se verá crecer los goces de la mayoría; la sociedad se volverá más perfeccionada y más sabia; la existencia será más cómoda, más apacible, más ornada y más larga; pero al mismo tiempo, sepamos preverlo, el número de los que necesitarán recurrir a la ayuda de sus semejantes para obtener una pequeña parte de todos esos bienes, el número de éstos crecerá sin cesar. Se podrá ralentizar este doble movimiento; las peculiares circunstancias en las que se sitúen los diferentes pueblos precipitarán o suspenderán su curso; pero nadie podrá detenerlo. Apresurémonos, pues, a buscar los medios para atenuar los males inevitables que son ya fácilmente previsibles.

## SEGUNDA PARTE

Existen dos clases de beneficencia: una, que lleva a cada individuo a aliviar, según sus posibilidades, los males que se encuentran a su alcance. Dicha beneficencia es tan vieja como el mundo y ha comenzado con las miserias humanas; el cristianismo ha hecho de ella una virtud, y le ha dado el nombre de caridad.

La otra, menos instintiva, más razonada, menos entusiasta, y a menudo más poderosa, lleva a la sociedad misma a ocuparse de las desgracias de sus miembros y a velar sistemáticamente para aliviar sus sufrimientos. Ha surgido del protestantismo y no se ha desarrollado más que en las sociedades modernas.

La primera es una virtud privada que escapa a la acción social; la segunda, por el contrario, es producida y regularizada por la sociedad. Así pues, es de ésta de la que es preciso ocuparnos especialmente.

No hay, a primera vista, idea que parezca más bella y más noble que la de la caridad pública.

He aquí a la sociedad proyectando continuamente la mirada sobre ella misma, sondeando cada día sus heridas y ocupándose de curarlas; a esa sociedad que, al mismo tiempo que asegura a los ricos el disfrute de sus bienes y preserva a los pobres de una miseria excesiva, pide a los primeros una parte de su superfluidad para proveer a los segundos de lo necesario. Hay ciertamente en ello un gran espectáculo en cuya presencia el espíritu se eleva y el alma no podría dejar de conmoverse.

¿Por qué la experiencia ha de acabar destruyendo una parte de esas hermosas ilusiones?

El único país de Europa que ha sistematizado y aplicado a gran escala las teorías de la caridad pública es Inglaterra.

En la época de la revolución religiosa, que durante el reinado de Enrique VIII cambia la faz de Inglaterra, se suprimieron casi todas las comunidades de caridad del reino, y como los bienes de dichas comunidades pasaron a los nobles y no se repartieron entre los miembros del pueblo, resultó que el número de pobres por entonces existente siguió siendo el mismo, mientras que se destruyeron en parte los medios para atender sus necesidades. Así pues, el número de pobres acabó creciendo más de la cuenta e Isabel, la hija de Enrique VIII, impresionada ante el aspecto repulsivo de las miserias del pueblo, pensó en sustituir las limosnas, que se habían reducido considerablemente debido a la supresión de los conventos, por una subvención anual provista por los municipios.

Una ley promulgada en el año cuadragésimo tercero del reinado de esta princesa dispone<sup>1</sup> que en cada parroquia se nombrarán inspectores de pobres, y que dichos inspectores tendrán el derecho de cobrar un impuesto a los feligreses con el fin de dar de comer a los indigentes inválidos y de proporcionar trabajo a los restantes. A medida que transcurría el tiempo, Inglaterra se iba acostumbrando cada vez más a adoptar el principio de la caridad legal. El pauperismo crecía más rápidamente en Gran Bretaña que en cualquier otra parte. Unas causas generales y otras específicas de este país producían este triste resultado. Los ingleses han adelantado a las otras naciones de Europa en la vida civilizada; todas las reflexiones que he realizado anteriormente les son, pues, particularmente aplicables, pero hay otras que no se refieren más que a ellos.

La clase industrial de Inglaterra no sólo procuraba las necesidades y los goces del pueblo inglés, sino también de una gran parte de la humanidad. Su bienestar o su miseria dependen, pues, no solamente de lo que sucede en Gran Bretaña, sino en cierto modo de lo que pasa en el mundo. Cuando un habitante de las Indias reduce sus gastos y disminuye su consumo, hay un fabricante inglés que sufre. Inglaterra es

<sup>1</sup> Véanse: 1.º Blackstone, libro I, cap. I; 2.º, los principales resultados de la investigación realizada en 1833 sobre la situación de los pobres, contenidos en el libro titulado *Extrats from the Information received by His Majesty's Commissioners as to the Administration and Operation of the Poor-Laws*; 3.º, *The Report of the Poor-Laws Commissioners*; 4.º, por último, la ley de 1834 que ha sido el resultado de todos estos trabajos. (*N. de Tocqueville.*)

así el país del mundo en el que el agricultor se encuentra más poderosamente atraído hacia los trabajos de la industria y, al mismo tiempo, más expuesto a las vicisitudes de la fortuna.

Desde hace un siglo se produce entre los ingleses un acontecimiento que puede considerarse como algo excepcional, si se presta atención al escenario que presenta el resto del mundo. Desde hace cien años, la propiedad territorial se divide sin cesar en los países conocidos; en Inglaterra siempre se acumula. Las fincas de tamaño medio desaparecen entre las grandes haciendas; el gran cultivo sucede al pequeño. Sobre este asunto habría que dar explicaciones que quizás no carecieran de cierto interés, pero que me desviarían de mi tema: el hecho me basta<sup>2</sup>, es constante. De ahí resulta que, mientras que al agricultor se le pide por su interés abandonar el arado y pasar a las fábricas, éste se ve, en cierto modo, impelido a hacerlo a su pesar debido a la acumulación de la propiedad territorial. Pues, guardando las proporciones, hacen falta infinitamente menos trabajadores para cultivar una gran hacienda que un pequeño campo. La tierra le falla y la industria le reclama. Este doble movimiento le arrastra. De veinticinco millones de habitantes que pueblan Gran Bretaña, solamente nueve millones se dedican a cultivar la tierra; los

<sup>2</sup> El problema de la división de la propiedad territorial es uno de los puntos centrales de las discusiones mantenidas entre Tocqueville y su amigo Nassau Senior (profesor titular de la primera cátedra de economía política de Oxford y célebre por haber presidido la comisión parlamentaria que redactó el texto de la reforma de la ley de los pobres de 1834). (*N. del T.*)

catorce restantes, o casi dos terceras partes, se dejan guiar por las arriesgadas oportunidades del comercio y de la industria<sup>3</sup>. El pauperismo ha tenido que crecer, pues, más rápidamente en Inglaterra que entre los países con una civilización similar a la de los ingleses. Y una vez instituido el principio de la caridad legal, Inglaterra no ha podido abandonarlo. Así, lo que la legislación inglesa sobre los pobres ofrece, desde hace doscientos años, no es más que un prolongado desarrollo de las leyes de Isabel. Han transcurrido cerca de dos siglos y medio desde que el principio de la caridad legal fue plenamente admitido entre nuestros vecinos, y se pueden juzgar ahora las fatales consecuencias derivadas de la adopción de dicho principio. Examinémoslas sucesivamente.

Al disponer el pobre de un derecho absoluto al auxilio de la sociedad, y al encontrar en cualquier lugar una administración pública organizada para proporcionárselo, pronto se vio renacer y generalizarse en una región protestante los abusos que la Reforma había reprochado con razón a algunos países católicos. Como todos los seres organizados, el hombre tiene una pasión natural por la ociosidad. Sin embargo, hay dos motivos que le llevan al trabajo: la necesidad de subsistir y el deseo de mejorar las condiciones de la existencia. La experiencia ha demostrado que, en su mayoría, los hombres no pueden ser suficientemente impulsados al trabajo más que por el primero de estos motivos, y que el

<sup>3</sup> En Francia, la clase industrial no constituye todavía más que la cuarta parte de la población. (*N. de Tocqueville.*)

segundo no actúa poderosamente más que sobre un pequeño número. Ahora bien, una institución de caridad, abierta indistintamente a todos aquellos que están necesitados, o una ley que otorga a todos los pobres, cualquiera que sea el origen de la pobreza, un derecho al auxilio público, debilita o destruye el primer estímulo y deja intacto el segundo. Si el campesino inglés, al igual que el campesino español, no siente vivamente el deseo de mejorar la posición en la que ha nacido y de salirse de su esfera, deseo tímido y que fracasa fácilmente en la mayoría de los hombres, el campesino de estas dos regiones, digo yo, no tiene interés por el trabajo, o, si trabaja, no tiene interés por el ahorro; permanece, pues, ocioso, o desperdicia desconsideradamente el precioso fruto de sus labores. Tanto en uno como en el otro de estos países se llega, aunque sea por causas diferentes, a ese resultado cuando es la parte más generosa, activa e industriosa de la nación la que consagra sus donativos a proporcionar los medios de subsistencia a quienes no hacen nada o hacen un mal uso de su trabajo.

Estamos, sin duda alguna, muy lejos de la bella y seductora teoría que expuse más arriba. ¿Es posible librarse de las consecuencias funestas de un buen principio? En cuanto a mí, confieso que las considero como inevitables.

Aquí se me interrumpe diciendo: «Usted supone que, cualquiera que sea su causa, la miseria será socorrida; usted añade que la ayuda pública sustraerá a los pobres de la obligación de trabajar; eso es establecer de hecho lo que todavía es dudoso. ¿Quién impide a la sociedad averiguar, antes de con-

ceder la ayuda, las causas de la pobreza? ¿Por qué la condición del trabajo no le sería exigida al individuo sano que se dirige a la caridad pública?» A ello respondo que las leyes inglesas han concebido la idea de tales paliativos, pero han fracasado; y eso se comprende sin dificultad.

No hay nada más difícil de distinguir que los matices que separan una desgracia inmerecida de un infortunio producido por el vicio ¡Cuántas miserias resultan de estas dos causas a la vez! ¡Qué profundo conocimiento del carácter de cada hombre y de las circunstancias en las que ha vivido supone el juicio de semejante punto; qué ilustración, qué seguro discernimiento, qué razón fría e inexorable! ¿Dónde encontrar al magistrado que tendrá la conciencia, el tiempo, el talento y los medios para dedicarse a semejante examen? ¿Quién se atrevería a dejar morir de hambre al pobre aunque éste muera por culpa suya? ¿Quién escuchará sus lamentos y juzgará sus vicios? Si incluso el propio interés se calla frente a las penurias de nuestros semejantes, ¿habría de resultar en eso más poderoso el interés del tesoro público? ¿Y si el alma del inspector de pobres fuera indiferente a tales emociones, siempre nobles incluso cuando desorientan, o se quedara paralizada por el miedo? Al disponer éste de los sufrimientos o de los goces, de la vida o de la muerte de una parte considerable de sus semejantes, precisamente la más desordenada, turbulenta y grosera, ¿no se echará hacia atrás ante el ejercicio de ese tremendo poder? Y si se da con uno de esos hombres intrépidos, ¿se encontrarán más? Sin embargo, semejantes funciones sólo pueden ejercerse en un territorio pequeño;

es preciso, pues, cubrir con ellas a la mayor parte de los ciudadanos. Los ingleses se han visto así obligados a colocar inspectores de pobres en cada municipio. ¿Qué se sigue, pues, indefectiblemente de todo esto? La pobreza es constatada, pero sus causas siguen siendo inciertas: una se deriva de un hecho patente, la otra se demuestra con un razonamiento siempre discutible; como la ayuda solamente puede ocasionar un perjuicio lejano a la sociedad y su rechazo un daño instantáneo a los pobres y al inspector mismo, la elección de este último no resultará dudosa. Las leyes habrán declarado que la pobreza inocente será la única socorrida, pero la práctica vendrá en ayuda de toda clase de pobreza. En cuanto al segundo punto, expondré razonamientos parecidos e igualmente basados en la experiencia.

Se quiere que la limosna sea el precio del trabajo. Pero, en primer lugar, ¿existen siempre obras públicas por realizar?, ¿están éstas igualmente repartidas entre toda la superficie del país, de manera que nunca se vea en un distrito muchos trabajos por ejecutar y pocas personas que atender; y, en otro, muchos indigentes que socorrer y pocos trabajos por realizar? Si esta dificultad se presenta en todas las épocas, ¿no llega a ser insalvable cuando, como consecuencia del desarrollo progresivo de la civilización, los adelantos de la población y el efecto de la misma ley de pobres, el número de indigentes ronda como en Inglaterra la sexta parte, y otros afirman que la cuarta parte de la población total?

Pero, incluso suponiendo que se encontraran siempre trabajos por realizar, ¿quién se encargará de comprobar la urgencia, de seguir la ejecución y de

fijar el precio de los mismos? Así pues, el inspector habrá de tener, con independencia de las cualidades de un gran magistrado, las aptitudes, la actividad y los especiales conocimientos de un buen empresario industrial; ese hombre descubrirá en el sentido del deber aquello que el propio interés mismo sería quizá incapaz de crear: el valor para obligar a un esfuerzo continuo y productivo a la parte más inactiva y viciosa de la población. ¿Sería prudente vanagloriarse de ello? ¿Es razonable creerlo? Solicitado por las necesidades del pobre, el inspector impondrá un trabajo ficticio, o incluso, como se practica casi siempre en Inglaterra, donará el salario sin exigir el trabajo. Es necesario que las leyes sean hechas para los hombres y no en vista de una perfección ideal que la naturaleza humana no trae consigo, o de la que no presenta ejemplos más que de tarde en tarde.

Toda medida que funda la caridad legal sobre una base permanente y que le da una forma administrativa crea, pues, una clase ociosa y perezosa, que vive a costa de la clase industrial y trabajadora. Ahí está, si no su resultado inmediato, al menos su consecuencia inevitable. Reproduce todos los vicios del sistema monacal, menos las elevadas ideas de moralidad y de religión que a menudo venían a añadirse allí. Semejante ley es un germen envenenado y depositado en el seno de la legislación; como en América, las circunstancias pueden impedir que el germen adquiera un rápido desarrollo, pero no destruirlo, y, si la generación actual escapa a su influencia, devorará el bienestar de las generaciones futuras.

Si estudiáis de cerca la situación de las poblaciones en las que una semejante legislación está en vigor desde hace mucho tiempo, descubriréis sin dificultad que los efectos no actúan de una manera menos perniciosa sobre la moralidad que sobre la prosperidad pública, y que deprava a los hombres todavía más que los empobrece.

En general, no hay nada que eleve y sostenga más alto el espíritu humano que la idea de los derechos. En la concepción del derecho se encuentra algo grande y viril que quita a la solicitud su carácter suplicante, y sitúa al que reclama en el mismo nivel que el que concede. Pero el derecho que tiene el pobre a conseguir el auxilio de la sociedad tiene de particular que, en lugar de elevar el corazón del hombre que lo ejerce, lo rebaja. En los países cuya legislación no da acceso a semejante recurso, el pobre que se dirige a la caridad individual reconoce, es verdad, su situación de inferioridad con respecto al resto de sus semejantes, pero la reconoce en secreto y por un tiempo; desde el momento en que un individuo se inscribe en la lista de los pobres de su parroquia, puede, sin duda, reclamar con seguridad un auxilio, pero ¿qué es la consecución de este derecho sino la auténtica manifestación de la miseria, la debilidad y la mala conducta de la que está revestido? Los derechos comunes se conceden a los hombres debido a alguna ventaja adquirida por ellos sobre su semejante. Éste consiente a causa de una inferioridad reconocida. Los primeros ponen de relieve aquella ventaja y la hacen constar; el segundo pone en evidencia aquella inferioridad y la legaliza.

Cuanto más amplios y seguros son unos, más enorgullecen; cuanto más permanente y extenso es el otro, más degrada.

El pobre que reclama la caridad en nombre de la ley está, pues, en una posición todavía más humillante que el individuo que la solicita a la piedad de sus semejantes en nombre de aquello que ve con sus propios ojos y que somete a iguales leyes al pobre y al rico.

Pero esto no es todo: la caridad individual establece unos lazos de gran valor entre el rico y el pobre<sup>4</sup>. El primero se interesa por el bien mismo de la suerte de aquel cuya pobreza se ha propuesto aliviar; el segundo, amparado por un auxilio que no tenía derecho a exigir y que quizás no esperaba obtener, se siente atraído por el reconocimiento. Un vínculo moral se establece entre estas dos clases a las que tantos intereses y pasiones contribuyen a separar, y, aunque divididas por la fortuna, su voluntad les acerca; no ocurre así de ningún modo en la caridad legal. Ésta deja subsistir la caridad pero le quita su moralidad. El rico, al que la ley despoja de una parte de su superfluidad sin consultarle, no ve en el pobre más que a un extraño codicioso nombrado por el legislador para el reparto de sus bienes. El pobre, por su parte, no siente ninguna gratitud por un beneficio que no puede rechazar y que además no podría satisfacerle, porque la caridad pública, que asegura la vida, no la hace más dichosa y desahogada de lo

<sup>4</sup> Tocqueville habla aquí por experiencia: tales vínculos existían desde hacía mucho tiempo entre los dueños del castillo de Tocqueville y la población pobre del lugar. (*N. del T.*)



que la haría la caridad individual; así pues, la caridad legal no impide en absoluto que haya en la sociedad ricos y pobres, ni que unos dirijan a su alrededor miradas llenas de odio y de temor, ni que los otros piensen en sus males con desesperación y con envidia. Lejos de tender a reunir en un mismo pueblo a estas dos naciones rivales que existen desde el comienzo del mundo y que se llaman los ricos y los pobres, la caridad legal rompe el único lazo que podría establecerse entre ellos, alinea a cada cual en sus filas, los cuenta y, poniéndolos uno frente al otro, los dispone para el combate. He dicho que el resultado inevitable de la caridad legal era mantener en la ociosidad a la mayoría de los pobres y sostener su tiempo libre a costa de aquellos que trabajan.

Si la ociosidad en la riqueza, la ociosidad hereditaria, la comprada con favores o trabajos, la ociosidad rodeada de la consideración pública, acompañada de la satisfacción del espíritu, interesada por los placeres de la inteligencia, moralizada por el ejercicio del pensamiento..., si esta ociosidad, digo yo, ha sido la madre de tantos vicios, ¿qué será de una ociosidad degradada, adquirida con la bajeza, merecida por la mala conducta, de la que se goza en medio de la ignominia y que no llega a ser soportable más que a medida que el alma de quien la padece acaba por corromperse y envilecerse?

¿Qué cabe esperar de un hombre cuya situación no puede mejorar porque ha perdido la consideración de sus semejantes, que es la primera condición de todo progreso; cuya fortuna no podría llegar a ser peor porque, al quedar reducida a la satisfacción de las necesidades más acuciantes, está seguro de que

siempre serán satisfechas? ¿Qué acto le queda a la conciencia y a la actividad humanas en un ser así, limitado por todas partes, que vive sin esperanza y sin temor porque conoce el porvenir o porque, al igual que el animal, se concentra en el presente y en los goces innobles y pasajeros que éste puede ofrecer a una naturaleza embrutecida?

Leed todos los libros escritos en Inglaterra sobre el pauperismo; estudiad las investigaciones ordenadas por el Parlamento británico; examinad las discusiones que han tenido lugar en la Cámara de los Lores y en la de los Comunes sobre esta difícil cuestión; una única queja resonará en vuestro oídos: ¡la situación de degradación en la que han caído las clases inferiores de este gran pueblo es deplorable! El número de hijos naturales aumenta sin cesar, el de los criminales crece rápidamente, la población indigente se incrementa demasiado y el espíritu de ahorro y previsión se muestra cada vez más ajeno al pobre. Mientras que en el resto de la nación se difunden los conocimientos, se suavizan las costumbres, los gustos se vuelven más exquisitos y los hábitos más corteses, el pobre permanece inmóvil, o más bien retrocede, se diría que hacia la barbarie, y, situado en medio de las maravillas de la civilización, parece asemejarse por sus ideas e inclinaciones al hombre salvaje<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> El estudio de las consecuencias de la antigua ley de pobres estaba entonces de actualidad: desde 1832 se reunía una comisión para la reforma de dicha ley. Nassau Senior había realizado en febrero de 1834 un informe de conjunto, que sirvió de base a las discusiones parlamentarias y a la nueva ley de pobres

La caridad legal ejerce una influencia no menos funesta sobre la libertad del pobre que sobre su moralidad. Esto se demuestra fácilmente: desde el momento en que se tiene en los municipios un estricto deber de socorrer a los indigentes, resulta inmediata y forzosamente como consecuencia que dichos municipios no deben socorrer más que a los pobres que estén domiciliados en su territorio; es el único medio justo de igualar la carga social que se deriva de la ley, y de proporcionar los medios a aquellos que deben sufragarla. Ahora bien, como la caridad individual es casi desconocida en un país en que la caridad pública está organizada, resulta de ahí que aquel cuyas desgracias o vicios vuelven incapaz de ganarse la vida está condenado, bajo pena de muerte, a no marcharse del lugar en el que ha nacido. Si se aleja de allí, pasa a territorio enemigo; el interés particular de los municipios, de otro modo muy poderoso y mucho más activo de lo que podría serlo la policía nacional mejor organizada, denuncia su llegada, espía sus pasos y, si quiere establecerse en una nueva residencia, le señala a la fuerza pública y ésta le devuelve a su lugar de partida. Con su legislación sobre los pobres, los ingleses han inmovilizado a una sexta parte de su población. La han sujetado al terruño como lo estaban los campesinos de la Edad Media. La gleba obligaba al hombre a permanecer en su

---

votada en su última versión el 13 de agosto de 1834 y que debía de entrar progresivamente en vigor a partir de junio de 1835. Tocqueville estaba al corriente de la elaboración de esta nueva legislación. (*N. del T.*)

lugar de nacimiento en contra de su voluntad; la caridad legal le impide que quiera marcharse de allí. No veo otra diferencia entre los dos sistemas. Los ingleses han ido más lejos y han sacado del principio de la beneficencia pública consecuencias todavía más funestas y de las cuales pienso que era lícito librarse. Los municipios están tan preocupados temiendo que un indigente llegue a ponerse a su cargo y obtenga un domicilio en su seno, que cuando un desconocido cuya apariencia no revela la opulencia se establece momentáneamente entre ellos, o cuando una desgracia inesperada llega a afectarle, la autoridad municipal se apresura a pedirle garantías contra su futura pobreza, y si el desconocido no puede proporcionar dicha garantía, tiene que marcharse.

La caridad legal no solamente ha arrebatado así la libertad de movimientos a los pobres de Inglaterra, sino también a todos aquellos a los que amenaza la pobreza.

Pienso que podría completar mejor esta triste descripción transcribiendo aquí el siguiente fragmento que se encuentra entre mis notas sobre Inglaterra.

En 1833 recorrí Gran Bretaña. Otros estaban interesados por la prosperidad en el interior del país; yo pensaba en la secreta inquietud que agitaba visiblemente el espíritu de todos sus habitantes. Creía que miserias importantes debían ocultarse por debajo de ese brillante manto que admira Europa. Esta idea me lleva a examinar con una atención muy especial el pauperismo, esa plaga horrible e inmensa que se halla unida a un cuerpo lleno de fuerza y de salud.

Vivía entonces en casa de un gran propietario del sur de Inglaterra<sup>6</sup>; era la época en la que los jueces de paz se reunían para pronunciarse sobre las reclamaciones que formulaban los pobres contra sus municipios, o los municipios contra los pobres. Mi anfitrión era juez de paz, y yo le acompañaba regularmente al tribunal. Encuentro en mis notas de viaje esta descripción de la primera audiencia a la que asistí; resume en pocas palabras y pone de relieve todo lo que precede. Transcribo con una extremada exactitud<sup>7</sup> con el fin de dejar en la descripción el puro sello de la verdad.

«El primer individuo que se presenta ante los jueces de paz es un anciano; su cara es lozana y rojiza, lleva peluca y va vestido con un excelente traje negro, tiene todo el aspecto de un rentista; a pesar de ello se acerca a la tribuna y reclama con vehemencia contra la injusticia de los administradores de su municipio. Ese hombre es un pobre, y se le acaba de rebajar la parte que recibía de la caridad pública. Se aplaza la causa para oír a los administradores del municipio.

»Después de este fresco y petulante anciano aparece una chica embarazada, cuyos vestidos revelan una pobreza reciente y que lleva sobre sus marchitadas facciones la huella del sufrimiento. Expone que su marido ha partido de viaje por mar hace muchos días y que desde entonces no ha recibido de él ni noticias ni dinero; reclama la caridad pública, pero

<sup>6</sup> En Longford Castle, en casa de Lord Radnor. (*N. del T.*)

<sup>7</sup> Dichas notas pueden seguirse en el tomo 5, vol. 2.º, de las *Oeuvres complètes*, Gallimard, París, 1958, pp. 20-23. (*N. del T.*)

el administrador de los pobres duda en concedérsela. El suegro de esta mujer es un comerciante acomodado, vive en la misma ciudad en la que el tribunal celebra sus sesiones, y se espera por eso que consienta, durante la ausencia de su hijo, en hacerse cargo de la manutención de su nuera; los jueces de paz llaman a este hombre, pero él rechaza cumplir con las obligaciones que la naturaleza le exige y que la ley no le ordena. Los magistrados insisten; intentan despertar el remordimiento o la compasión en el alma egoísta de este hombre, pero sus esfuerzos fracasan y el municipio es condenado a pagar la ayuda que se le reclama.

»Después de esta pobre mujer abandonada, llegan cinco o seis hombres altos y vigorosos. Poseen la fuerza de la juventud, su manera de andar es firme y casi insultante. Se quejan de los administradores de su pueblo, los cuales se niegan a darles trabajo, o, a falta de trabajo, una ayuda.

Los administradores replican que el municipio no tiene en este momento ningún trabajo por ejecutar; y en cuanto a la ayuda gratuita, no procede, dicen, porque los solicitantes encontrarían un empleo adecuado en el ámbito privado si así lo quisieran.

»Lord X<sup>8</sup>, con el que había llegado, me dice: «Acaba usted de ver en un escenario limitado una parte de los numerosos abusos que produce la ley de pobres. Ese anciano que se presentó primero, tiene muy probablemente de qué vivir, pero cree que tiene derecho a exigir que se le mantenga con desahogo,

<sup>8</sup> Lord Radnor. (*N. del T.*)

y no se avergüenza de reclamar la caridad pública, la cual ha perdido a los ojos del pueblo su carácter penoso y humillante. Esa chica, que parecía honesta y desdichada, sería seguramente socorrida por su suegro si la ley de pobres no existiera, pero el interés acalla en este último el sentido de la vergüenza, y se libera en la audiencia de una deuda que únicamente él debería satisfacer. En cuanto a esos jóvenes que se han presentado en último lugar, los conocía, viven en mi pueblo; son ciudadanos muy peligrosos y, de hecho, individuos de cuidado; en poco tiempo malgastan en las tabernas el dinero que ganan porque saben que el Estado acudirá en su ayuda; así, usted ve que al primer apuro de dinero por culpa suya, se dirigen a nosotros”.

»La audiencia continúa. Una muchacha se presenta en la tribuna, el inspector de pobres de su municipio le sigue, un niño le acompaña; se acerca sin mostrar el menor signo de vacilación, el pudor no consigue ni siquiera inclinar su mirada. El inspector le acusa de haber tenido en una relación ilegítima al niño que lleva en brazos.

»Ella lo reconoce sin dificultad. Como es una indigente con un hijo natural y ambos quedarán, si el padre sigue siendo desconocido, a cargo del municipio, el inspector le conmina a que diga el nombre del padre y el tribunal le hace prestar juramento. Designa a un campesino del vecindario. Éste, que se halla presente en la audiencia, reconoce muy complaciente la exactitud del hecho, y los jueces de paz le condenan a mantener al niño. El padre y la madre se retiran sin que este incidente cause la menor emoción en una asamblea acostumbrada a semejantes espectáculos.

»Después de esa muchacha se presenta otra. Ésta viene voluntariamente y aborda a los magistrados con la misma indiferencia descarada que mostró la primera. Declara que está embarazada y nombra al padre del niño que ha de nacer; ese hombre está ausente. El tribunal remite a otro día para citarle.

»Lord X me dice: “He aquí todavía más efectos funestos producidos por las mismas leyes. La consecuencia más directa de la legislación sobre los pobres consiste en poner a cargo de la asistencia pública la manutención de los niños abandonados, que son los más necesitados de todos los indigentes. De ahí ha surgido el deseo de dispensar a los municipios del sustento de los hijos naturales cuyos padres estuvieran en situación de mantener. De ahí también esta búsqueda de la paternidad alentada por los municipios y cuya prueba se deja a la mujer. Pues ¿qué otro tipo de prueba puede uno jactarse de conseguir en semejante materia? Al obligar a los municipios a encargarse de los hijos naturales y al permitirles averiguar su paternidad, con el fin de aliviarles de esa carga abrumadora, hemos facilitado mucho la mala conducta de las mujeres de las clases bajas. El embarazo ilegítimo puede mejorar casi siempre su situación material. Si el padre del niño es rico, ellas pueden descargar sobre él el fruto de su común error; si es pobre, confían ese cuidado a la sociedad; las ayudas que se les concede de una y otra parte sobrepasan casi siempre las necesidades del recién nacido. Se enriquecen así por sus mismos vicios, y ocurre a menudo que la mujerzuela que ha sido madre muchas veces logra un casamiento más favorable que la muchacha virgen que solamente

puede ofrecer sus virtudes. La primera ha encontrado una suerte de dote en su infamia.”»

Repito que no he querido cambiar nada de este pasaje de mi diario; lo he reproducido en los mismos términos porque me ha parecido que expresaba con sencillez y veracidad las impresiones que quisiera compartir con el lector.

Desde mi viaje a Inglaterra, la ley de pobres se ha modificado<sup>9</sup>. Muchos ingleses se jactan de que esos cambios ejercerán una gran influencia sobre la suerte de los indigentes, sobre su moralidad y sobre su número. Quisiera poder compartir esas esperanzas, pero no podría hacerlo. En nuestros días, los ingleses han consagrado otra vez en la nueva ley el principio aprobado por Isabel hace doscientos cincuenta años. Como aquella princesa, han impuesto a la sociedad la obligación de mantener al pobre. Basta con eso; todos los abusos que he tratado de describir están contenidos en el principio inicial como el roble más grande en la bellota que puede un niño esconder en su mano. Sólo le hace falta el tiempo para crecer y desarrollarse. Querer establecer una ley que acuda de una manera regular, permanente y uniforme en ayuda de los indigentes sin que el número de éstos aumente, sin que su pereza crezca con sus necesidades y su ociosidad con sus vicios, es como plantar una bellota y sorprenderse de que aparezca un tallo, después las

<sup>9</sup> La nueva ley intentaba reaccionar contra la laxitud que había prevalecido en la aplicación de la antigua e introducía un germen de centralización en las instituciones inglesas. Sobre esta ley, véanse las observaciones de Tocqueville en *op. cit.*, nota 7, pp. 230-232. (*N. del T.*)

hojas, más tarde las flores, y por último los frutos que, al esparcirse a lo lejos, harán brotar un día un verde bosque de las entrañas de la tierra.

Estoy ciertamente muy lejos de querer hacer aquí un proceso a la beneficencia que es a la vez la más natural, la más bella y la más santa de las virtudes. Pero pienso que no es un principio tan bueno cuando no se pueden aceptar como buenas todas las consecuencias. Creo que la beneficencia debe ser una virtud enérgica y razonada, y no un gusto débil e irreflexivo; que no hay que hacer el bien que gusta más al que da, sino el más verdaderamente útil al que recibe; no el que alivia por completo las miserias de algunos, sino el que sirve para el bienestar del mayor número. No podría valorar la beneficencia más que de esta manera; entendida en otro sentido, es todavía un instinto sublime, pero ya no merece para mí el nombre de virtud.

Reconozco que la caridad individual produce casi siempre efectos útiles. Se dedica a las mayores miserias, camina sin ruido detrás de la mala fortuna, y repara de improviso y en silencio los males que ésta ha causado. Se muestra en cualquier parte donde hay desdichados que socorrer; crece con sus sufrimientos y, sin embargo, no se puede sin imprudencia contar con ella porque mil accidentes podrán retrasar o detener su marcha; no se sabe dónde encontrarla, y no es advertida por el grito de cualquier dolor.

Admito que la asociación de personas caritativas, regularizando su socorro, podría dar a la beneficencia individual más actividad y más poder; reconozco no solamente la utilidad, sino la necesidad de una caridad pública aplicada a los males inevitables, tales

como la debilidad de la infancia, la caducidad de la vejez, la enfermedad y la locura; admito todavía su utilidad momentánea en esos tiempos de calamidad pública que de tarde en tarde escapan de las manos de Dios, y vienen a anunciar su cólera a las naciones. La ayuda del Estado es entonces tan instantánea, tan imprevista y tan pasajera como el mismo mal.

Entiendo aún la caridad pública fundando escuelas para los niños pobres y proporcionando gratuitamente a la inteligencia los medios de adquirir con el trabajo los bienes materiales.

Pero estoy profundamente convencido de que todo sistema regular, permanente, administrativo, cuyo objetivo sea satisfacer las necesidades del pobre, engendrará más miserias de las que pueda curar, depravará la población a la que quiere socorrer y consolar, reducirá con el tiempo a los ricos a no ser más que los arrendatarios de los pobres, agotará las fuentes del ahorro, detendrá la acumulación de capitales, reprimirá el desarrollo del comercio, embotará la actividad y la industria humanas y acabará por traer una revolución violenta en el Estado; cuando el número de quienes reciben la caridad llegue a ser casi tan elevado como el de quienes la dan, el indigente, al no poder sacar ya a los ricos empobrecidos nada que le permita satisfacer sus necesidades, encontrará más fácil despojarles de sus bienes de una sola vez que pedirles socorro.

Resumimos en pocas palabras todo lo que precede.

La marcha progresiva de la civilización moderna incrementa gradualmente, y en una proporción más o menos rápida, el número de aquellos que se ven obligados a recurrir a la caridad.

¿Qué remedio proponer a semejantes males?

La caridad legal acude a la mente en primer lugar, la caridad legal en todos sus aspectos, ora gratuita, ora oculta en forma de salario, ora accidental y pasajera en ciertas épocas, ora regular y permanente en otras. Pero un detenido examen no tarda en demostrar que este remedio, que parece tan natural y tan eficaz al mismo tiempo, es de un uso muy peligroso; no aporta más que un alivio momentáneo y engañoso a los sufrimientos individuales, y envenena las heridas de la sociedad, de cualquier manera en que se emplee.

Queda, pues, la caridad personal; ésta no produciría más que efectos útiles. Su misma debilidad protege de sus peligros; alivia muchas miserias y no engendra ninguna. Pero ante el progresivo desarrollo de las clases industriales, y de todos los males que la civilización mezcla con los inestimables bienes que produce, la caridad individual parece muy débil. Suficiente en la Edad Media, cuando el fervor religioso le daba una inmensa energía y su cometido era menos difícil de cumplir, ¿qué será de ella hoy en día, en que la carga que debe soportar es pesada y sus fuerzas están debilitadas? La caridad individual es un agente poderoso que la sociedad no debe en modo alguno menospreciar, pero al que sería imprudente confiarse: es uno de los recursos y no podría ser el único.

¿Qué queda, pues, por hacer? ¿Hacia qué lado dirigir la mirada? ¿Cómo suavizar los males que se tiene la facultad de prever, pero no de curar?

Hasta aquí he examinado los medios lucrativos de la pobreza. Pero ¿no existe más que esta relación de

medios? Después de haber pensado en aliviar los males, ¿no sería útil procurar prevenirlos? ¿No se podría impedir el rápido desplazamiento de la población, de tal modo que los hombres no abandonen la tierra y no pasen a la industria mientras que aquella última pueda cubrir fácilmente sus necesidades? ¿Puede continuar aumentando la suma de la riqueza nacional sin que una parte de aquellos que la producen tenga que maldecir la prosperidad que han engendrado? ¿Es imposible establecer una relación más fija y más regular entre la producción y el consumo de los artículos manufacturados? ¿No puede facilitarse a las clases obreras la acumulación del ahorro que, en épocas de calamidad industrial, les permita esperar sin perecer el retorno de la fortuna?

Aquí el horizonte se extiende por todas partes ante mí. Mi tema se agranda; veo un camino que se abre, pero en este momento no puedo recorrerlo. La presente memoria, demasiado corta para lo que tenía que tratar, excede, sin embargo, ya los límites que me había prescrito. Las medidas en las que se puede confiar para combatir el pauperismo de un modo preventivo constituirán el objeto de una segunda obra con la que pienso rendir homenaje el año próximo a la Sociedad Académica de Cherburgo<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Esta *Primera memoria sobre el pauperismo* no pasa desapercibida, puesto que es reseñada en el célebre *Moniteur Universel* (mayo de 1836, p. 1117) anunciando, además, la aparición de una segunda parte en la próxima publicación de la Sociedad Académica de Cherburgo. El escrito es asimismo elogiado en el *Journal Général de L'Instrucción Publique* (enero de 1836, pp. 183 s.) (*N. del T.*)

## SEGUNDA MEMORIA SOBRE EL PAUPERISMO\* (1837)

\* Este segundo trabajo sobre el pauperismo es el que debía publicarse en las *Memorias de la Sociedad Académica de Cherburgo* de 1838. Pero no se publicó en esa fecha, ni en ninguna otra en vida de Tocqueville. Por este motivo, sus intérpretes supusieron que jamás fue escrito o que se había perdido. Sin embargo, su biógrafo A. Jardin, revisando los archivos de la familia Tocqueville, encontró un manuscrito incompleto titulado *Second memoire sur le paupérisme, 1837*, y decidió publicarlo en el tomo 16, *Mélanges*, 1989, de las *Oeuvres complètes d'Alexis de Tocqueville* de la editorial Gallimard. (*N. del T.*)